

Servicios Jurídicos MERCAMADRID S.A. Centro Administrativo Avenida de Madrid s/n-MERCAMADRID 28053 Madrid

Correo electrónico: mercamadrid@mercamadrid.es

N.º de expediente	ASUNTO	N.º del registro
511/2023/17058	Notificación Decreto	
Otros datos a efectos de notificación		Fecha
		En la firma

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 40 a 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, le notifico, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución de fecha 20 de marzo de 2024. de la Directora General de Comercio, Hostelería y Consumo que a continuación se transcribe.

Firmado electrónicamente

DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, HOSTELERIA Y CONSUMO

Concepción Díaz de Villegas Solans

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE ACCESO, ESTACIONAMIENTO Y PESAJE, DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE VEHÍCULOS QUE ACCEDEN A LOS MERCADOS CENTRALES DE FRUTAS Y VERDURAS Y DE PESCADOS

Mediante la propuesta presentada por Mercamadrid S.A. con fecha 23 de noviembre de 2023, por la que se solicita la actualización de las tarifas relativas a los servicios de acceso, estacionamiento y pesaje de las diferentes categorías de vehículos que acceden a los Mercados Centrales de Frutas y Verduras y de Pescados. prevista en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de enero de 1982, se presentan alegaciones el 8 de enero de 2024 por la Asociación de Pequeñas y Medianas empresas mayoristas de Madrid (APMEMM) y el 16 de enero de 2024 por parte de Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid (ASOMAFRUT).

Solicitada contestación a las alegaciones presentadas a la Empresa Mixta Mercamadrid, esta responde en fechas 18 y 30 de enero de 2024 respectivamente, rechazándolas, por lo que, toda vez que la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo es el órgano competente para la formulación de las propuestas de aprobación de las tarifas de Mercamadrid, fundamenta su desestimación.

En su virtud vista la propuesta de 18 de marzo de 2024, de la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,

Servicio de Mercados c/ Príncipe de Vergara, 140 - 1ª Planta - 28002 Madrid T. +34 91 588 87 91 sgcomercio@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento







DISPONGO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid (ASOMAFRUT), y por la Asociación de Pequeñas y Medianas empresas mayoristas de Madrid (APMEMM) en base a la propuesta que sirve de fundamento jurídico y que se acompaña.

SEGUNDO.- Actualizar las tarifas vigentes relativas a los servicios de acceso estacionamiento y pesaje, de las diferentes categorías de vehículos que acceden a los Mercados Centrales de Frutas y Verduras y de Pescados, según la propuesta de Mercamadrid y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de enero de 1982 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, y en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercamadrid, de 6 de abril de 1984, resultante de aplicar a las tarifas vigentes el IPC interanual nacional correspondiente al período noviembre 2022 – noviembre 2023 que supone un 3,2%, la cual asciende a:

TARIFAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE ACCESO, ESTACIONAMIENTO Y PESAJE, DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE VEHICULOS QUE ACCEDEN A LOS MERCADOS CENTRALES DE FRUTAS Y VERDURAS Y DE PESCADOS

IMPORTE	
	2,12
	4,26
	9,79
	IMPORTE

DE 22,00 h A 10,00 h	
Vehículo de 4 ruedas (turismo+ vehíc. industrial)	1,47
Vehículo de más de 4 ruedas (máximo 3 ejes)	2,97
Vehículo de 4 ejes o más (incluido pesaje obligatorio)	7,36
PRECIO ESPECIAL POR USO DE BASCULAS	
Ticket individual de pesaje	1.89

ABONOS Y BONOS	
Abonos TRIMESTRALES	
Vehículo de 4 ruedas (turismo +vehíc. industrial)	53,58
Vehículo de más de 4 ruedas (máximo 3 ejes)	127,19
Vehículos de 4 ejes o más (incluido pesaje obligatorio)	259,83

TERCERO. - El decreto surtirá efectos desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación por razones de interés público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

CUARTO.- Este decreto pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra él, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente,

Servicio de Mercados c/ Príncipe de Vergara, 140 - 1ª Planta - 28002 Madrid T. +34 91 588 87 91 sgcomercio@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento







recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPAC y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejecutar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid a 20/03/2024.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.- Engracia Hidalgo Tena

Servicio de Mercados c/ Príncipe de Vergara, 140 - 1ª Planta - 28002 Madrid T. +34 91 588 87 91 sgcomercio@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento





Fecha Firma: 21/03/2024 19:02:30

CSV : 1ZZOSHB6YQ7ENBWX